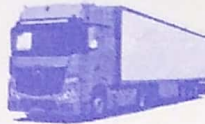


A & G MK Inversiones E.I.R.L.



AV. LOS DIAMANTES MZA. C5 LOTE. 4 URB. BELLO HORIZONTE I ETAPA - PIURA - PIURA - PIURA
 Cel. 956606281 E-mail: siulemkc@gmail.com ayg.mkinversiones@gmail.com
 REG. M.T.C. 2005347CNG

R.U.C. 20530093019

GUIA REMISION TRANSPORTISTA

006 - Nº 000361

Fecha Inicio Traslado: 08/05/2020

Destinatario: Terminales Portuarias Torontinos Paita SA

R.U.C.: 20522473571

Punto de Partida: Carretera Panamericana Norte Km 536, Alto Salaverry, La Libertad

Nº Doc. Identidad:

Punto de Llegada: Jr. Ferrocarril N-121, Paita, Paita, Piura

Documento que sustenta el traslado de bienes:

DESCRIPCION DEL BIEN TRANSPORTADO	CANTIDAD	U. MEDIDA	PESO
Según Guía de Remisión: #0047-000210	5280	CAJAS	21120.00 kg
Nº CONTENEDOR: TTNU 896347-4			
Nº BOOKING: MBN 200028101			

<p>El presente servicio se realiza en unidades subcontratadas <input type="checkbox"/></p> <p>Empresa de transporte que realiza la subcontratación:</p> <p>RUC: _____ Apellidos y Nombres, Denominación o Razón Social: _____</p>	<p>Empresa o persona que paga el Servicio:</p> <p>RUC o Tipo y Nº del Documento de Identidad: _____</p> <p>Apellidos y Nombres (cuando carece de RUC) _____</p>
---	---

DATOS DEL REMITENTE	
R.U.C. O DOC. IDENTIDAD:	DENOMINACIÓN APELLIDOS Y NOMBRES
20600 876491	WESTFALIA FRUIT PERU SAC

DATOS DE LA UNIDAD DE TRANSPORTES Y CONDUCTOR	
MARCA Y PLACA	LICENCIA DE CONDUCIR
Nº DE CONSTANCIA DE INSCRIPCION DEL VEHICULO MTC	

Imp. "Madrid" EIRL - R.U.C. 20483919078 Calle Seis Nº 636 Bs. As. Sullana Aut. 1278470083 E.I. 06/02/2020 Serie: 006 del 351 al 600

REMITENTE



AGRÍCOLA ALPAMAYO S.A.

CC-003

CONSTANCIA DE VERIFICACIÓN DE PESOS Y MEDIDAS

ALMACENES, TERMINALES DE ALMACENAMIENTO, TERMINALES PORTUARIOS O AEROPORTUARIOS, GENERADORES, DADORES O REMITENTES DE LA MERCANCÍA
DECRETO SUPREMO N° 058-2003-MTC REGLAMENTO NACIONAL DE VEHÍCULOS Y SUS NORMAS MODIFICATORIAS

Fecha: 08 05 2020

REGISTRO N° 004 - 0000757

I) DATOS DEL GENERADOR DE CARGA

NOMBRE DE LA EMPRESA	WESTALEA FRUIT PERU SAC	N° RUC	20600876491	TELF.	
DIRECCIÓN	Av Alfredo Benavides N° 768 Int. 602				
DISTRITO	Miraflores	PROVINCIA	Lima	DEPARTAMENTO	Lima

II) TIPO DE MERCANCÍA TRANSPORTADA

Según Guía de Remisión que se adjunta: #0001-00020

III) TIPO DE CONTROL EFECTUADO

BALANZA	SOFTWARE	CUBICACIÓN	OTROS
			X

VI) DATOS DEL VEHICULO

PLACAS <small>(camión, tracto, remolque, semirremolque, carretas)</small>	DIMENSIÓN TOTAL DEL VEHICULO <small>(incluida la mercancía)</small>			CONFIGURACIÓN VEHICULAR	PESO BRUTO VEHICULAR MAX. PERMITIDO (Kg) (1)	PESO BRUTO TOTAL TRANSPORTADO (Kg)	PBMax. Para no control de pesos por ejes (DS.006-2008-MTC) (Kg) (2)	PBMax. Para no control de pesos por ejes (DS.006-2008-MTC) (Kg) con Bonificaciones x Susp. Neu. Neumac. Extraanchos (3)
	LARGO (mt)	ANCHO (mt)	ALTO (mt)					
Freightliner				T3/S3	48000.00	42000.00		
06B-830	7.95	2.44	4.08					
034-998	13.60	2.60	3.40					

(1) SE OBTIENE DEL ANEXO IV DEL RNV. DS. 058-2003
 (2) EL GENERADOR DEBERÁ CONTROLAR QUE EL PESO BRUTO TRANSPORTADO NO SEA MAYOR QUE EL 95% DE LAS SUMATORIAS DE LOS PESOS POR EJES O CONJUNTOS DE EJES INDICADOS EN EL ANEXO IV DEL RNV.
 (3) PB MAX. PARA NO CONTROL P X EJES A VEHICULOS CON BONIFICACIONES PERMITIDAS PARA SUSP. NEUMÁTICA Y NEUMAT EXTRA ANCHOS.

V) CONTROL DE PESOS POR EJE O CONJUNTO DE EJES:


Para aquellos vehículos que exceden el 95% de la suma de los pesos por ejes

DISTRIBUCIÓN DE PESOS POR CONJUNTO DE EJES EN KG.						
PESOS	1er. cjto	2do. cjto	3er. cjto	4to. cjto	5to. cjto	6to. cjto

DECRETO SUPREMO N° 058-2003 MTC, modificado por D.S. N° 006-2008-MTC, ANEXO IV: PESOS Y MEDIDAS

Artículo 37°.- Pesos máximos permitidos: (.....) están exonerados del control de peso por eje o conjunto de ejes, los vehículos o combinaciones vehiculares que transiten con un peso bruto vehicular que no exceda del 95% de la sumatoria de pesos por eje o conjunto de ejes, en tanto este valor no supere el Peso Bruto Vehicular Máximo permitido por el presente reglamento o sus normas complementarias.

OBSERVACIONES:


 Representante del Generador de Carga
 Firma y Sello

- NOTA:**
- LO CONSIGNADO EN EL PRESENTE FORMATO TIENE CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA, POR LO QUE ESTARÁ SUJETO A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 32 NUMERAL 32.3 DE LA LEY N° 27444; SIN PERJUICIO D E LA SANCIÓN ADMINISTRATIVA CORRESPONDIENTE. TENIENDO QUE CUMPLIR QUIEN GENERALA LA CARGA EL LLENADO DE LA PRESENTE CONSTANCIA
 - Solo para Terminales Portuarios, Aeroportuarios, Almacenes Aduaneros y de carga de Hidrocarburos, LA GUÍA DE SALIDA, CONSTANCIA DE PESO O TICKET DE PESO DE SALIDA, reemplazará a la presente constancia, la cual deberá contener lo indicado en el punto N° 1 y adicionalmente las Placas, Tipo de Vehículo y Peso Bruto Total del Vehículo. Cuando el destino de la mercancía es local no se requiere la emisión de esta constancia de control de pesos y medidas
 - Del punto IV - "Dimensión Total del Vehículo y Carga", será llenado cuando excedan las dimensiones permitidas.
 - Para el transporte de contenedores vacíos la presentación del EIR (Equipment Interchange Reception) reemplaza al presente formato; Asimismo, los contenedores no están sujetos al control de pesos por ejes.
 - Para el control en las balanzas de las Estaciones de Pesaje; "Peso Bruto Total Transportado", se consideraran las tolerancias del 3% vigente en el pesaje dinámico
 - De no consignar los datos en el punto V, cuando corresponda, el generador declara que los pesos por eje están dentro de lo permitido en el RNV.